DIAGNÓSTICO TÉCNICO –No. DI-14060
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER18001 y 2019ER20240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: ADRIANA GAITÁN. Admin. Edificio CECMA**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de octubre de 2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 No. 85 – 49	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 102256.38 Y: 108356.92				
SECTOR CATASTRAL:	008314 – Antiguo Country	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2				
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7				
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0098LSCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	180 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36079				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 19 No. 85 – 49, objeto de evaluación, se ubica en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

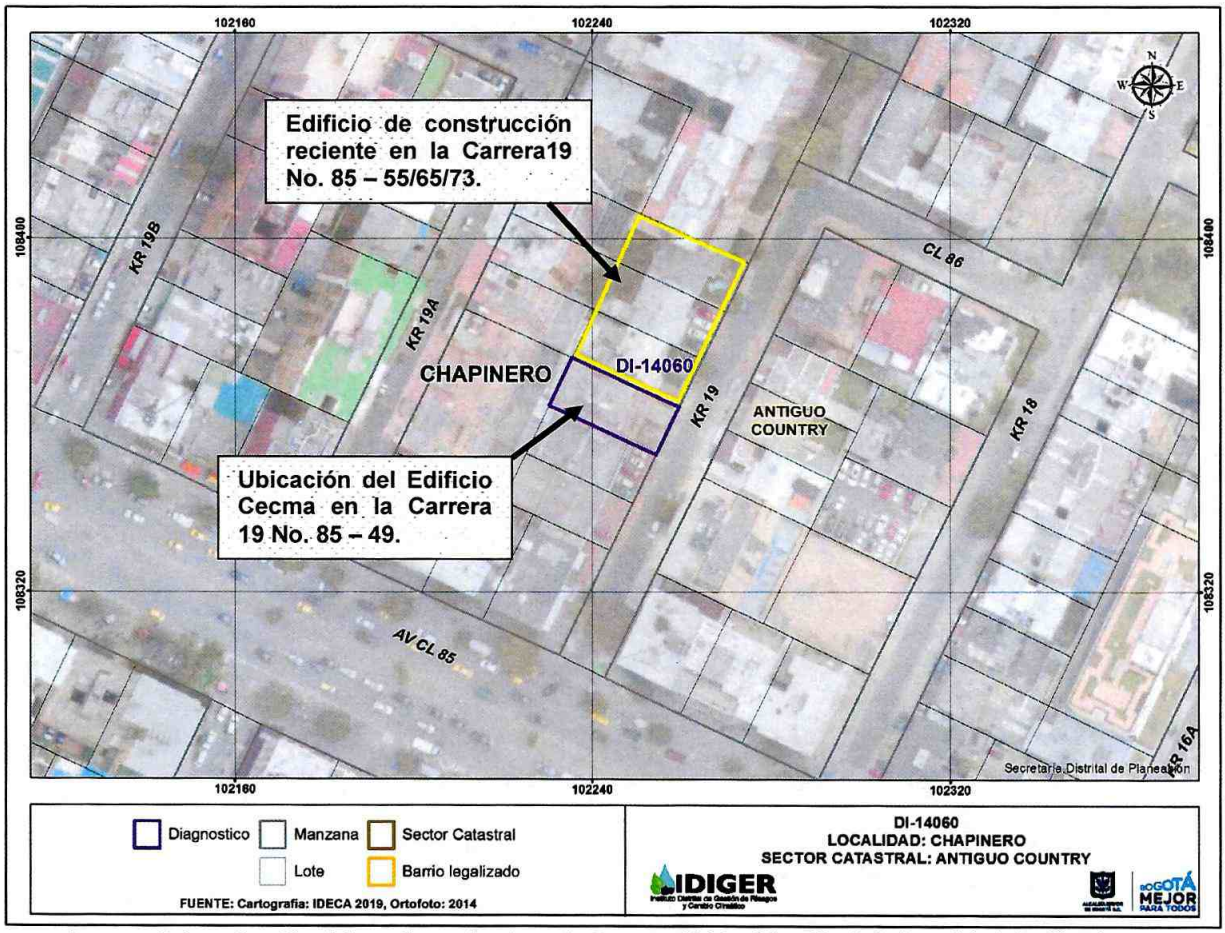


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 19 No. 85 – 49, de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 19 No. 85 – 49, el día 17 de octubre de 2019, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y edificaciones de uso residencial de hasta doce niveles.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el predio evaluado se ubica el edificio de propiedad horizontal Cecma P.H., de 7 niveles y un sótano, construido por medio de mampostería confinada por columnas y vigas, con placas de entrepiso en concreto y terminado en mampostería a la vista (Ver foto 1). Colindante hacia el norte con una edificación de 12 niveles de construcción reciente, en los predios de la Carrera 19 No. 85 – 55/65/73.

En el predio evaluado, hacia la zona de la rampa de acceso al sótano, se observa una fisura reparada de tendencia diagonal, de aproximadamente 50 cm de longitud (Ver foto 2). Hacia el costado oriental del sótano, bajo la rampa de acceso, se observa una dilatación entre una viga, un muro divisorio del sótano, y el muro de cerramiento, con longitud aproximada a 5 m y abertura máxima de 2 mm (Ver foto 3). Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por el Señor Jorge Eliecer Silva, algunos daños de la zona de parqueo y de la portería ya han sido reparados. Se realiza inspección al apartamento 402, encontrando algunas fisuras superficiales en muros divisorios, sin afectar elementos estructurales de la edificación (Ver foto 4).

De acuerdo a lo mencionado por el señor Jorge Eliécer Silva, quien acompañó la visita, así como por la Señora Adriana Gaitán, los daños observados podrían estar asociados a la construcción reciente, en los predios contiguos hacia el norte, situación que no es posible corroborar por medio de la evaluación visual adelantada. Así mismo, es importante mencionar que se hizo acercamiento al predio de la Carrera 19 No. 85 – 93, colindante al norte con el edificio de construcción reciente, sin que fuese posible ingresar al mismo ya que la persona de seguridad manifestó que no se encontraba el/la administrador(a) y que no conocía de daños a la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio Cecma en la Carrera 19 No. 85 – 49.

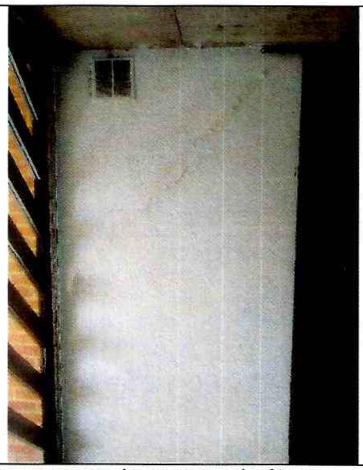


Foto 2 Fisura en muro de acceso al sótano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3



Foto 3. Dilatación bajo la rampa de acceso al sótano.

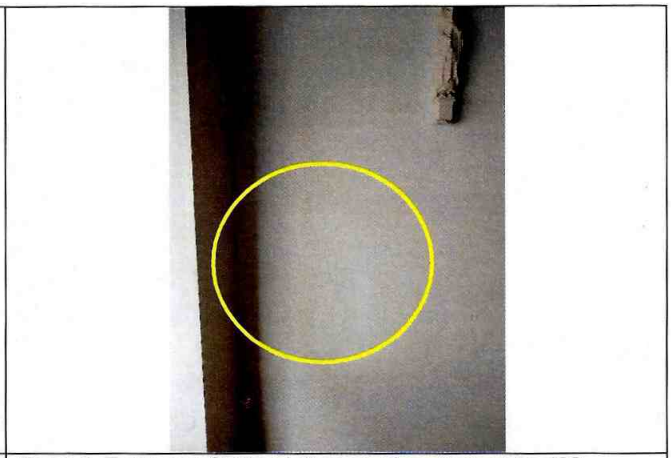


Foto 4. Zona con fisuras leves en el apartamento 402.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 19 No. 85 – 49	Adriana Gaitán	Pórticos en concreto	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Cecma ubicado en la Carrera 19 No. 85 – 49 de la Localidad de Chapinero, el día 17 de octubre de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Cecma ubicado en la Carrera 19 No. 85 – 49 de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Por medio de la inspección visual no es posible determinar si os daños observados están asociados a la construcción de la edificación ubicada en los predios de la Carrera 19 No. 85 – 55/65/73.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Edificio Cecma ubicado en la Carrera 19 No. 85 – 49, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la reparación técnica de los elementos que presentan daños.

- Al responsable y/o responsables del Edificio Cecma ubicado en la Carrera 19 No. 85 – 49, si se requiere conocer de fondo las causas de los daños observados, adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita determinar si dichos daños están asociadas a la construcción de la edificación ubicada en los predios de la Carrera 19 No. 85 – 55/65/73.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, en caso de determinarse que efectivamente las obras realizadas en los predios de la Carrera 19 No. 85 – 55/65/73 actúan o actuaron como detonante de los daños evidenciados en el predio de la Carrera 19 No. 85 – 49, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS